

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 03 SEP 2021

**Proceso Declarativo de Restitución
Radicado No. 2021 00070**

Visto el informe secretarial y solicitud de cautelas que anteceden, dada la naturaleza del asunto, el Despacho DISPONE ORDENAR a la parte actora, que PREVIO a decretar las medidas cautelares solicitadas, prestar caución en legal forma por la suma de \$ 32.000.000, oo MCTE., dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído, conforme lo previsto en el inciso 2° numeral 7° del artículo 384 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ**

Kpm

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 96 hoy . 06 SEP 2021 ANDRES ESTEBAN GARCIA MARTIN SECRETARIO</p>
